

41. González Navarro, Manuel.
 42. González Zapico, Francisco Antonio.
 43. Grajal Terán, Jesús Pedro.
 44. Guerrero Bello, Luis.
 45. Gutiérrez Arroyo, Miguel Angel.
 46. Gutiérrez García, José María.
 47. Gutiérrez Romero, Antonio.
 48. Guzmán Pérez, José Luis.
 49. Guzmán Pérez, Lorenzo.
 50. Hernández Cano, Andrés.
 51. Hernández Rodríguez, Agustín.
 52. Hernández Rodríguez, Lorenzo.
 53. Hernando Abal, Arturo.
 54. Herrero Mantilla, Sebastián.
 55. Herrero de Pablos, Tomás.
 56. Hita Navarro, Carlos Miguel de.
 57. Hueso Feliz, Rafael.
 58. Irazzo Hinojosa, Juan.
 59. Izquierdo Villagrasa, Vicente.
 60. Jaén Padilla, Alfonso.
 61. Lapaz Rico, Marcial.
 62. Juan Espi, Antonio Javier.
 63. Justo Farreres, Ramón.
 64. Lázaro-Carrasco Baquerizo, Pedro José.
 65. Leal Díaz, Pedro.
 66. Leña Conde, Rafael Adolfo.
 67. Leyva y Vega, Pedro de.
 68. López Bravo, Mariano.
 69. López Castillo, Francisco.
 70. López Dorta, José Miguel.
 71. López Gómez, Jesús María.
 72. López Lillo, Juan.
 73. López López, José Antonio.
 74. López Malla, Gerardo.
 75. López Ramírez, Eudaldo.
 76. Muñoz Losada, Luis.
 77. Lucas Sacristán, Anastasio de.
 78. Llamas Pérez, Ricardo.
 79. Macías Rodríguez, Sebastián.
 80. Malo Miguel, Miguel.
 81. Mangues Guis, Emilio.
 82. Mansilla Lorente, David.
 83. Manzano Garrido, Julián.
 84. Martí Ferrer, Roberto.
 85. Martín Cruz, Sebastián.
 86. Martínez Beltrán, Antonio.
 87. Martínez Blanco, Mariano.
 88. Martínez Carpintero, Bernardo.
 89. Martínez Chacón, Samuel.
 90. Martínez Díez, Agustín.
 91. Martínez González, Santiago.
 92. Martínez Jiménez, Angel.
 93. Martínez Jiménez, Nemesio.
 94. Martínez Villa, Miguel Angel.
 95. Mateo Gómez, Juan.
 96. Mayayo Iñigo, Francisco Javier.
 97. Mayo Aparicio, José Francisco.
 98. Mazarro Sánchez de Logarneau, Jesús.
 99. Megía Prieto, Juan.
 100. Mejías Gulsado, Fernando.
 101. Merchán Merchán, Domingo Luis.
 102. Miguel Herranz, Domicio de.
 103. Mijares Alvarez, Antonio.
 104. Montero Blázquez, Norberto.
 105. Mora Gonzalo, Juan Antonio.
 106. Mora Zafrá, Manuel.
 107. Morales Martín, José Luis.
 108. Moreira Diego, Antonio.
 109. Moreno Pains, Jesús.
 110. Muñoz Rodríguez, Santos.
 111. Muñoz de la Fuente, Luis Antonio.
 112. Noceda Ramírez, José Luis.
 113. Núñez Diácono, Ramón.
 114. Núñez Marcos, Jesús Raimundo.
 115. Núñez Pascual, José Antonio.
 116. Núñez Sánchez, Francisco.
 117. Olivares Diego, Ildefonso.
 118. Ortega Carrasco, Jesús.
 119. Ortega Navarro, Félix Roberto.
 120. Ortíz Magunacelaya, José María.
 121. Parra Alvarez, Jerónimo.
 122. Pastor Audi, Joaquín.
 123. Pereda Grajal, Jaime Eugenio.
 124. Pérez Bañales, Ignacio.
 125. Pérez Fernández, José Mariano.
 126. Pérez García-Taavera, José.
 127. Pérez Martín, Jaime.
 128. Pérez del Río, Isidoro.
 129. Pernaut Amatriain, Gregorio.
 130. Pino Fernández, Ginés.
 131. Pino del Pino, Francisco del.
 132. Piqueras García, Manuel.
 133. Pons Todolí, Fernando José.
 134. Porcar Ivars, José.
 135. Puertas González, Diego.
 136. Queipo Ferragut, José Manuel.
 137. Quintana Gutiérrez, Gregorio.
 138. Quintero Lima, Modesto Antonio.
 139. Ramos López, José Antonio.
 140. Real Ruiz-Maya, German del.
 141. Rebes Carbonell, Juan.
 142. Rincón Pérez, José María.
 143. Rodríguez García, Juan Miguel.
 144. Rodríguez Herrero, José Abel.
 145. Rodríguez Pagazaurtandua, Juan José.
 146. Rodríguez Rodríguez, Agustín.
 147. Rodríguez Rodríguez, Carlos.
 148. Rojas Torres, Juan Antonio.
 149. Romero Macías, Jesús.
 150. Romero Muñoz, Fernando.
 151. Romero Rumbó, Antonio.
 152. Romero Tornero, José María.
 153. Rosaura Hernández, José.
 154. Rovi Madueño, Antonio.
 155. Ruiz Arcos, Federico.
 156. Ruix Martí, José Antonio.
 157. Ruiz García, Carlos.
 158. Sagredo Vázquez, Santiago.
 159. Sainz Pérez, José Luis.
 160. Salces Jalón, Ramón.
 161. Sánchez Durán, José Manuel.
 162. Sánchez Martín, Ignacio.
 163. Sánchez-Montero Sáez, Antonio.
 164. Sánchez-Sánchez, Diego.
 165. Sánchez-Palomo Vaquerizo, Lucio Julián.
 166. Sanchis Soler, Antonio.
 167. Sancho Mir, Manuel.
 168. Sarmiento Ortega, Antonio.
 169. Seals Martínez, Jaime de.
 170. Sebastián Montón, Hermínio Jesús.
 171. Segredo Padilla, Isidoro.
 172. Serrano Carrión, Fulgencio.
 173. Sevilla Cañada, Félix.
 174. Sevilla Garrido, Carlos Alejo.
 175. Silva Quintero, Antonio.
 176. Suárez Alonso, José Luis.
 177. Taléns Tébar, Benjamín.
 178. Tolosa Zumeta, Mariano.
 179. Tome Argüeso, Laudelino.
 180. Torre Burrel, Emiliano de.
 181. Torres Campos, Manuel.
 182. Treviño Reñares, Basilio.
 183. Valcárcel Martínez de Miguel, José Carlos de.
 184. Valdés Iglesias, José Manuel.
 185. Valdivieso de Cúe, Francisco Javier.
 186. Vaquero Manso, Manuel.
 187. Vega Acedo, Celestino.
 188. Vicente Pardo, Pascual.
 189. Vilches Martínez, Francisco.
 190. Villar Jurado, Manuel.
 191. Villar Monte, Miguel Angel.
 192. Villén Martín, Juan Manuel.
 193. Aguilar Morales, Joaquín María.
 194. Alemay Suárez, Emilio.
 195. Alvarez Chico, Gregorio.
 196. Alvarez Moral, Alejandro.
 197. Angulo del Río, Florencio.
 198. Antúnez Castro, Fernando.
 199. Antúnez Sánchez, Juan Carlos.
 200. Apellaniz Caravaca, Julian.
 201. Armas Matallana, Gerardo.
 202. Arnaiz Atares, Pedro.
 203. Asejo Cerezo, Julio.
 204. Astudillo Benseñy, José María.
 205. Auzmendi Cucullo, Ramón.
 206. Azcón González de Aguilar, Mariano.
 207. Azcona del Toro, Emilio Mariano.
 208. Bajo Escobar, Francisco Javier.
 209. Barrales Malagón, Antonio.
 210. Barrales Barrales, Emilio.
 211. Baries Gistau, Angel.
 212. Barrero Manrique, Orosio.
 213. Barros Margollés, José Luis.
 214. Bayón Fernández, Angel.
 215. Berrocal Martín, Serafín.
 216. Blanco Diego, Manuel.
 217. Bolado García, Agustín.
 218. Borja Alberdi, Joaquín.
 219. Borrego Caro, Manuel.
 220. Bruno Jover, Juan Francisco.
 221. Cabañero González, Bernardo.
 222. Cabezás Prieto, Pablo.
 223. Cambero Muñoz, Pedro.
 224. Cardador Canelo, Florencio.
 225. Carmona García-Olalla, Augusto.
 226. Carretero Gutiérrez del Olmo, Carlos.
 227. Carretero Lavara, Santiago.
 228. Castaño Casanueva, Manuel.
 229. Casteblanco Aliaga, Alberto.
 230. Castillo Peña, Cristóbal.
 231. Cervera Millán, Hermínio.
 232. Cerrato Gómez, José.
 233. Cigüenza Matesanz, Valentín.
 234. Corchero Peña, Francisco.
 235. Corrales Castellet, Ramón.
 236. Cruz Rocha, Felipe Santiago.
 237. Cuevas Solaz, Abel.
 238. Cutiller Roig, Jesús María.
 239. Chacón Ortega, Antonio.
 240. Chicharro Sánchez, José Luis.
 241. Chicharro Pérez, Francisco.
 242. Chornet López, Francisco José.

6.º Nombrar el Tribunal calificador de estas oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria.

Vocales:

Don Fernando Besnier Romero, Subdirector general de Capacitación Agraria.
 Don Ricardo Despujol y Trenor, Jefe de la Sección de Enseñanzas Intensivas.

Don Antonio Salvador Chico, Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades.

Don Manuel Hernández Pagan, Regidor de Actividades.

Don Antonio de Acuña Sáez, Jefe de Subsección.

Don Juan Abascal Colmenero, Agente de Zona.

Don Felipe Muñoz Castro, Director de los Cursos de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, que actuará como Secretario.

Del 151 al 200: Día 2 de diciembre, a las cuatro de la tarde.

Del 201 al final: Día 3 de diciembre, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de octubre de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2.º del Decreto de 27 de junio de 1968, número 1411, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias prevenidas por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución.

7.º Los aspirantes admitidos se someterán al reconocimiento médico previsto en la base III, párrafo 4.º de la convocatoria, que tendrá lugar en los días y horas que se indican, en los locales del Servicio de Extensión Agraria, sitos en Bravo Murillo, 101, de esta capital.

Del 1 al 50: Día 1 de diciembre, a las nueve de la mañana.

Del 51 al 100: Día 1 de diciembre, a las cuatro de la tarde.

Del 101 al 150: Día 2 de diciembre, a las nueve de la mañana.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Especialista en Endocrinología, con título en Veterinaria, del Patronato de Biología Animal.

Vacante una plaza de Especialista en Endocrinología, con título de Veterinaria, del Patronato de Biología Animal, de las figuradas en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio,

que regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios no escalafonados, y cuya provisión ha sido autorizada por Orden de este Ministerio de 30 de noviembre de 1966, y teniendo en cuenta la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Superior de Personal, resuelve cubrirla con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca a oposición una plaza de Especialista en Endocrinología, con título en Veterinaria, del Patronato de Biología Animal.

1.2. La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, señalada en el preámbulo de esta Resolución.

Esta plaza está dotada en los Presupuestos Generales del Estado, número orgánico 21.05 y económico 112, con el coeficiente cuatro, señalado en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, anteriormente mencionado.

1.3. Esta oposición comprenderá los ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. Requisitos

2.1. Para ser admitidos en esta oposición, los aspirantes a dicha plaza deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán en su instancia hacer constar lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (pasco de la Infanta Isabel, número 1, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o los defectos que se observen en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría ésta sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministerio de Agricultura, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Nombrado por el excelentísimo señor Ministro el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por el Director Técnico del Patronato de Biología Animal, como Presidente, y, como Vocales, un miembro del Consejo Superior Agrario, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario; un Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal, el Jefe de la Sección de Endocrinología y Genética del mismo Organismo y un Técnico de la misma Sección, que actuará de Secretario. El Presidente podrá delegar en el Secretario Técnico o Jefe de Servicio del Patronato de Biología Animal que se acuerde.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los nombró, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Lectura de una Memoria presentada previamente por cada opositor, sobre actividades profesionales desarrolladas por el mismo, con extensión no superior a veinte folios, a doble espacio y por una sola cara. A este respecto, los opositores entregarán al Tribunal un ejemplar de la Memoria en el momento de realizarse el sorteo para el orden de actuación.

Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la Memoria.

b) El segundo ejercicio, escrito, consistirá en la redacción, en incomunicación, durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados al azar de entre los que comprende el cuestionario.

Media hora antes de terminar las cuatro señaladas, el Secretario lo hará saber a los opositores y, transcurridas aquellas, se dará por concluido el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus trabajos los entregarán en sobres cerrados y firmados con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de actuación; sobre que será firmado, asimismo, por el Secretario del Tribunal y rubricado por el Presidente, encargándose el Secretario de su guarda y custodia.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar, darán éstos lectura de sus trabajos ante el Tribunal en sesión pública. Una vez concluidos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Verificada la lectura de los trabajos por los opositores que han actuado en cada sesión pública, el Tribunal, reunido en sesión secreta procederá, previa nueva lectura, si se estima conveniente, a la calificación en la forma señalada en la base séptima de esta convocatoria.

c) El tercer ejercicio, oral, consistirá en la exposición, durante un periodo de tiempo que no podrá exceder de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte por el actuante del correspondiente cuestionario. El opositor que no invirtiere treinta minutos en la contestación de los cuatro temas o dejara de tratar alguno quedará eliminado de la oposición.

d) El cuarto ejercicio, práctico, consistirá en el desarrollo de una técnica sobre la especialidad, acordada por el Tribunal, quien señalará el tiempo máximo a emplear.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comiencen las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal con una escala de cero a diez puntos y el total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cada ejercicio no obtuviera un total que resulte de multiplicar cinco puntos por el número de miembros del Tribunal quedará eliminado de la oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los opositores que hayan actuado, exponiendo al público lista de los mismos, con su puntuación en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se haya efectuado el ejercicio.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el que ha merecido mayor calificación.

8.2. El Tribunal elevará a la Dirección General de Ganadería propuesta del aspirante aprobado para que ésta someta a superior aprobación su nombramiento.

8.3. Juntamente con la propuesta del opositor aprobado, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

9. Presentación de documentos

9.1. El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria en la forma siguiente:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Veterinaria o tener hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.
- f) Para los aspirantes femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, pudiera ser nombrado para la plaza convocada.

10. Nombramiento

10.1. Aprobada por el Ministerio la propuesta elevada por el Tribunal se procederá al nombramiento con carácter definitivo del aspirante que habiendo superado las pruebas selectivas ha de ocupar la plaza convocada, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derecho de tercero.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

Questionario para los ejercicios segundo, tercero y cuarto

1. Estudio anatómico de las glándulas de secreción interna; anatomía comparada de las distintas especies útiles al hombre.
2. Estudio histológico de las glándulas de secreción interna; histología comparada de las distintas especies útiles al hombre. Técnicas histoquímicas.
3. Correlaciones hormonales; leyes fundamentales de la endocrinología.
4. Efectos de la luz y otros estímulos externos sobre la función endocrina.
5. Estudio físico-químico de las hormonas.
6. La fisiopatología del recambio del yodo y la hipofunción del tiroides.
7. Anti-tiroideos y tiroestimulantes.
8. Hibernación animal; factores endocrinos.
9. Hiperparatiroidismo.
10. Síndromes hipocalcémicos.
11. El timo como glándula de secreción interna.
12. Neurosecreción.
13. Factores R F y eje neurovascular diencéfalo-hipofisario.
14. Hiperpituitarismo.
15. Hormonas gonadotropas; estudio de sus acciones, obtención y valoración.
16. Estudio de las hormonas somatotropa, tirotrópica y adreocorticotropa.
17. Hiperplasia y degeneraciones de la hipófisis.
18. La glándula pineal como órgano inductor.
19. La molécula de insulina.
20. Epinefrina y norepinefrina.
21. Glucocorticoides, mineralocorticoides y sexocorticoides.
22. Corticoides de síntesis.
23. Insuficiencia adrenal.
24. Tuberculosis adrenal.
25. Hiperaldosteronismo primario y secundario.
26. Síndrome general de adaptación.
27. Regulación endocrina del ciclo espermato-genético.
28. Biosíntesis y valoración de andrógenos.
29. Regulación endocrina del ciclo ovárico.
30. Fisiología de los estrógenos y su valoración.
31. Gestágenos.
32. Hormonas placentarias. Permeabilidad de la placenta a las hormonas.
33. Progestágenos y sincronización del celo.
34. Aparato inductor del feto.
35. Endocrinología de la gestación.
36. Endocrinología de la lactación.
37. Esterilidad endocrina ovárica.
38. Factores endocrinos extragonadales como causa de esterilidad.
39. Intersexualidad; free-martinismo.
40. Hormonas tisulares; hormonas gastrointestinales y sustancias de tipo hormonal.
41. Auxinas.
42. Anti-hormonas.
43. Feromonas y prostaglandinas.
44. Tumores con actividad endocrina.
45. Endocrinología y biotipos animales.
46. Utilización de hormonas en producción animal.
47. Endocrinología de las aves.
48. Endocrinología de los artrópodos.
49. Endocrinología de los peces.
50. Genética y endocrinología.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir plaza de Arquitecto conservador del Ministerio de Agricultura.

Finalizada la oposición convocada por Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre, el Tribunal calificador hace público el nombre del aspirante aprobado para la plaza convocada de Arquitecto conservador del Ministerio de Agricultura y que es el siguiente:

Don José Luis Morano Cervera, que ha obtenido la calificación final de 22,7 puntos.

De conformidad con lo establecido en la norma 8.1 de la convocatoria citada, el aspirante seleccionado deberá presentar en la Subsecretaría de este Ministerio—Sección de Personal—, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de la presentación de instancias.